

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/34/L.42*
6 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 57 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL

India: proyecto de resolución**

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación 1/, aprobados en la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en la que se establecieron las principales medidas y principios relativos al desarrollo industrial y la cooperación en el marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Recordando además su resolución 33/78 de 15 de diciembre de 1978, sobre la cooperación para el desarrollo industrial, y la resolución 1979/54 de 2 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social, sobre el mismo tema,

* Versión revisada del proyecto de resolución publicado originalmente con la signatura A/C.2/34/L.32.

** Proyecto de resolución presentado por la delegación de la India en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ Véase A/10112, cap. IV.

Teniendo presente en particular, que la rápida industrialización de los países en desarrollo constituye un elemento indispensable y un instrumento dinámico del crecimiento autónomo sostenido de sus economías y de su transformación social,

Subrayando la necesidad de acelerar la aplicación de medidas destinadas a lograr la cooperación en materia de desarrollo industrial, en particular de las que figuran en la Declaración y Plan de Acción de Lima, para aumentar la parte de los países en desarrollo en la producción industrial mundial por lo menos al 25% del total para fines de siglo, como se pide en la Declaración de Lima.

1. Destaca que las propuestas del presupuesto por programas relativas a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para el bienio 1980-1981 deben reflejar las prioridades convenidas en el 13.º período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial, apoyadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1979/54;

2. Reitera que los programas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el sistema de consultas, el Banco de Información Industrial y Tecnológica y la asistencia técnica tienen suma prioridad y urgencia para los países en desarrollo y que, por lo tanto, debe mantenerse su ritmo de crecimiento en el bienio 1980-1981;

3. Pide al Secretario General que de conformidad con lo que antecede, presente en el trigésimo cuarto período de sesiones propuestas para el proyecto de presupuesto por programas para 1980-1981 que permitan que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ejecute los programas sobre el sistema de consultas, el Banco de Información Industrial y Tecnológica y la asistencia técnica aprobados por la Junta de Desarrollo Industrial y apoyados por el Consejo Económico y Social.
